



TRANSCRIPCIÓN
la fecha se ha expedido
Resolución Siguiente

RESOLUCIÓN N° 0663-2016-UNHEVAL-CUI

Cayhuayna, 01 de setiembre de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;



CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 11.JUL.2016, rectificadas con la Resolución N° 005-2016-UNHEVAL-AE, la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, designó, a partir del 11.JUL.2016 hasta las elecciones de las nuevas autoridades, en el marco de la Ley N° 30220, a las nuevas autoridades interinas de la UNHEVAL, señores Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Rector Interino; Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica Interina; y Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, Vicerrector de Investigación Interino;

Que, asimismo, con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-RI, del 11.JUL.2016, ratificada con la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-CUI, del 22.JUL.2016, se designó, a partir del 11.JUL.2016, al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, como Secretario General de la UNHEVAL;

Que en la sesión ordinaria del Consejo Universitario, del 19.AGO.2016, luego del informe del señor Rector respecto a que se encuentra en condiciones favorables para que entre en funcionamiento el Laboratorio y Taller del Complejo Recreacional y Hotelería de la UNHEVAL, que se encuentra en Kotosh, previamente se ha realizado diversos trabajos y gastos, y ante la intervención de los señores consejeros proponiendo que el personal de la UNHEVAL debe tener un costo especial y considerable, el pleno acordó:

1. Autorizar que el **Laboratorio y Taller: Complejo Recreacional Turístico Kotosh de la EAP de Turismo y Hotelería de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán**, funcione a partir del 22 de agosto hasta el mes de octubre de 2016, como un CENTRO DE COSTOS, disponiendo su administración a través del Rectorado; posteriormente se convierta en un CENTRO GENERADOR DE SERVICIO ACADÉMICO-CEGESA, con participación de la EP de Turismo y Hotelería en lo que respecta a su acceso de práctica de gastronomía en el Comedor del Complejo y en las instalaciones del bungalow como prácticas de gestión turística.
2. Disponer que los auditorios y el Museo de Sitio del Laboratorio y Taller del Complejo Recreacional y Hotelería de la UNHEVAL sean administrados por la Alta Dirección.
3. Aprobar el Tarifario del Laboratorio y Taller del Complejo Recreacional y Hotelería de la UNHEVAL, que se describe en la parte resolutive.
4. Disponer que la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto, la Dirección General de Administración, el Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, la Unidad de Estudios, Planes y Proyectos de Desarrollo, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 159-2016-UNHEVAL-CUI/RI, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al señor Rector, por la Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR** el funcionamiento del **LABORATORIO Y TALLER: COMPLEJO RECREACIONAL TURÍSTICO KOTOSH DE LA EAP DE TURISMO Y HOTELERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**, a partir del 22 de agosto hasta el mes de octubre de 2016, como un **CENTRO DE COSTOS**, disponiendo su administración a través del Rectorado; posteriormente se convierta en un **CENTRO GENERADOR DE SERVICIO ACADÉMICO-CEGESA**, con participación de la EP de Turismo y Hotelería en lo que respecta a su acceso de práctica de gastronomía en el Comedor del Complejo y en las instalaciones del bungalow como prácticas de gestión turística; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **DISPONER** que los auditorios y el Museo de Sitio del **LABORATORIO Y TALLER: COMPLEJO RECREACIONAL TURÍSTICO KOTOSH DE LA EAP DE TURISMO Y HOTELERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN** sean administrados por la Alta Dirección; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

...///





3º APROBAR el TARIFARIO del LABORATORIO Y TALLER: COMPLEJO RECREACIONAL TURÍSTICO KOTOSH DE LA EAP DE TURISMO Y HOTELERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, como se describe a continuación; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Usuarios/derecho del ingreso	Costo S/.	
Servidores UNHEVAL	3.00	
Corporativo Servidores UNHEVAL	6.00	
Alumnos UNHEVAL	2.00	
Alumnos de Primaria	2.00	
Alumnos de Secundaria	3.00	
Niños menores de 1 a 10 años	2.00	
Público en general	5.00	
Bote c/u	3.00	
Atención por sesión previa cita		
Sauna (vapor – Seco)	10.00	
Relajación - Masaje	35.00	
Hospedaje		
Servidores UNHEVAL	110.00	
Alumnos UNHEVAL	90.00	
Público en General	140.00	
Uso de Salones previa cita	UNHEVAL	Público en General
Usos Múltiples	2,300.00	3,200.00
Comedor	1,100.00	1,500.00
Cafetería - Heladería	1,500.00	1,900.00
Anfiteatro - Graderías	300.00	550.00

4º DISPONER que la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto, la Dirección General de Administración, el Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, la Unidad de Estudios, Planes y Proyectos de Desarrollo, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

5º DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Marco A. VILLAVICENCIO CABRERA
RECTOR INTERINO



CPC. Manuella SILVA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL.-OCI.-DUPP.-
FCAT.-UEPP.-
DIGA.-OC.-OT.-
JUP.-DII
Caja
Archivo

... que transcribe a UD...
conocimiento y demás fines

CPC. Manuella Augusto Silva Martinez
SECRETARIO GENERAL